

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PALMA
CUNDINAMARCA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (20121)

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad. No. 2013-00137
Demandante: Reintegra S.A.S
Demandado: Carlos Arturo Enciso Díaz

En observancia de lo informado por la secretaría y al corroborarse que la cesión del crédito expuesta fue aceptada a través de auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020) y notificada mediante estado 009 del día siguiente, este despacho, **dispone:**

Primero: Abstenerse de suministrar y remitir la información requerida por el Bufete Suarez y Asociados LTDA, pues el trámite otorgado a la cesión fue resuelto y debidamente notificado a través de estado, el cual se encuentra en el micrositio del despacho.

Segundo: Como quiera que la publicación del estado para esa fecha no incorporaba la providencia, en caso de ser solicitada por la parte interesada, remítase copia.

Notifíquese

ANGELA YOLIMA RODRÍGUEZ ZAMUDIO

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND. Hoy, <u>25 de agosto de 2021</u> se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>030</u>. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial. El secretaria 
